



LUNES 6 DE FEBRERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 26
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 3

Córdoba, 3 de febrero de 2023

VISTO: el Decreto Digital N° 00000059 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, y el artículo 2° Ley N° 10851.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 00000059/2022 se dispuso el llamado a concurso, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 10.851, mediante evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300) y noventa y ocho (98) cargos vacantes de Personal de Ejecución de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondientes a los agrupamientos Administrativo (Nivel Oficial - 23-350), Técnicos Especializados (Nivel Operador - 11-460), y Obreros y Maestranza (Nivel Ayudante - 42-360).

Que asimismo, se instruyó a esta Secretaría, en su carácter de autoridad de aplicación, a determinar los alcances y características de la convocatoria, y a dictar los actos que resulten necesarios a fin de instrumentar el proceso concursal de que se trata, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 9880 y el artículo 2° de la Ley N° 10851.

Que mediante el Anexo II de la Resolución N° 3774/2022 de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, se estableció la estructura orgánica vigente de las Secretarías de Cámara.

Que, en este marco, corresponde en esta instancia determinar los alcances y características de la convocatoria en lo relativo a los cargos a cubrir. Que asimismo, es procedente disponer la integración de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba correspondiente al llamado a concurso de que se trata, y la remisión de las bases y condiciones de concurso para su valoración y posterior aprobación, conforme el procedimiento establecido en la Ley N° 9880.

Por ello, la normativa citada, lo previsto en los artículos 93, 94 y 96 y cc. de la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: DISPÓNESE la integración de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondiente al llamado a concurso convocado por Decreto N° 00000059/2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 3..... Pag. 1

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN LABORAL

Resolución N° 1..... Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2..... Pag. 2

Resolución N° 3..... Pag. 3

Resolución N° 4..... Pag. 3

Resolución N° 5..... Pag. 4

Resolución N° 38..... Pag. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2196..... Pag. 4

300) y noventa y ocho (98) cargos vacantes de Personal de Ejecución de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondientes a los agrupamientos Administrativo (Nivel Oficial - 23-350), Técnicos Especializados (Nivel Operador - 11-460), y Obreros y Maestranza (Nivel Ayudante - 42-360), conforme a lo instituido por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias; y en consecuencia, DESÍGNASE a sus miembros Titulares y Suplentes, a saber:

- En representación de las autoridades del Poder Legislativo:

Titulares: 1) Guillermo Carlos ARIAS, D.N.I. 17.153.565 (Presidente)

2) Ignacio Florencio TINI, D.N.I. 25.810.154

Suplentes: 1) Gabriela Inés RODRIGUEZ MERCAU, D.N.I. 30.123.276

2) Matías VIQUEIRA, D.N.I. 31.769.741

- En representación del Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC):

Titulares: 1) Heriberto Jorge Marcelo ROSSO, D.N.I. 16.203.872

2) Ester del Carmen PONCE, D.N.I. 17.067.219

Suplentes: 1) Walter Daniel GAMBINO, D.N.I. 20.699.068

2) Miriam Beatriz PARMEGGIANI, D.N.I. 21.646.053

- En representación de Legisladores

Titular: José Emilio PIHEN, D.N.I. 7.986.862

Suplente: Sara del Carmen GARCÍA, D.N.I. 10.212.994

Artículo 2°: REMÍTANSE a la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas de la Legislatura de la Provincia de Córdoba las bases y condiciones de la convocatoria, las descripciones de puestos correspondientes a los cargos de Jefe de Jurisdicción (06-300), y a los cargos de Personal de Ejecución, según la nómina y detalle consignados en los Anexos I, II y III, que compuestos de seis (6), nueve (9) y dos (2) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, para su

valoración y eventual aprobación, conforme el procedimiento establecido en la Ley N° 9880.

Artículo 3°: DISPÓNESE que los noventa y ocho (98) cargos vacantes de Personal de Ejecución de la Legislatura de la Provincia de Córdoba a concursarse, se conformarán de la siguiente manera: ochenta y uno (81) cargos del Agrupamiento Administrativo (Nivel Oficial - 23-350); dos (2) cargos del Agrupamiento Técnicos Especializados (Nivel Operador - 11-460); y quince (15) cargos del Agrupamiento Obreros y Maestranza (Nivel Ayudante - 42-360).

Artículo 4°: RESÉRVESE, del total cargos vacantes a concursarse en la presente convocatoria, cinco (5) cargos para ser cubiertos por personas

con discapacidad, en el marco de la Ley N° 5624 - Régimen Especial de Protección y Promoción Laboral para las Personas Disminuidas, y en los términos que rigen el presente llamado a concurso; haciendo saber que la prueba de oposición y entrevista personal deberán ser adaptadas a las capacidades de cada concursante.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de la Legislatura de Córdoba, y archívese.

FDO.: ANA CAROLINA COMBA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ANEXOS

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN LABORAL

Resolución N° 1

Córdoba, 3 de febrero de 2023

VISTO: el Decreto N° 00000059/2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba y la Resolución N° 00000003/2023 de la Secretaría Administrativa.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 00000059/2022, se dispuso el llamado a Concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 10.851, para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300), y noventa y ocho (98) vacantes en el Tramo Personal de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Administrativo, Técnicos Especializados y Obreros y Maestranza.

Que conforme el trámite de Ley, mediante el dictado de la Resolución N° 00000003/2023 de la Secretaría Administrativa quedó conformada la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, correspondiente al llamado a concurso de que se trata.

Que la Secretaría Administrativa remite las bases y condiciones de la convocatoria, conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 9880, su reglamentación y modificatorias, correspondiendo en esta instancia la valoración y aprobación las mismas.

Que asimismo, en el marco de la precitada normativa, es procedente designar a los integrantes de los Tribunales de Selección para la cobertura de los correspondientes cargos.

Por ello, la normativa citada, y en ejercicio de sus atribuciones,

LA COMISIÓN LABORAL DE SELECCIONES INTERNAS O ABIERTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE las bases y condiciones y las descripciones de puestos del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Decreto N° 00000059/2022 de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, en el marco del artículo 2° de la Ley N° 10851, para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300), y noventa y ocho (98) vacantes en el Tramo Personal de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Administrativo, Técnicos Especializados y Obreros y Maestranza de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, las que como Anexos I, II, y III compuesto de seis (6), nueve (9) y dos (2) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia inherente a cada cargo a concursar, conforme el detalle que como Anexos IV y V, compuestos de doce (12) y cuatro (4) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESÍGNASE a integrantes de los Tribunales de Selección, conforme la nómina y detalle que como Anexos IV y V, compuestos de doce (12) y cuatro (4) paginas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese conforme artículo 96 de la Ley N° 9880 y su reglamentación, y archívese.

FDO.: ARIAS, GUILLERMO CARLOS - TINI, IGNACIO FLORENCIO - ROSSO, HERIBERTO JORGE MARCELO - PONCE, ESTER DEL CARMEN - PIHEN, JOSE EMILIO.

ANEXOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DGETP01-541240050-220, DEMS01-684673050-921, DEMS01-684843050-021, DEIP01-509302050-721, SDEE01-412964050-920, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las

Resolución N° 3

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-546983050-721, DEIP01-025210050-921, DEIP01-020897050-721, DEIP01-508934050-421, DGE-TP01-1108789050-421, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

Resolución N° 4

Córdoba, 10 de enero 2023

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-546966050-421, DEIP01-542019050-420, DEIP01-416037050-320, SADGRE01-609507050-920, SDEE01-509519050-721, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

trativas presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO